



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 173 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 Abril de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 225-2025-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 21 de abril del 2025, MAD: 10915087, Oficio N° 202-2025-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 09 de Abril del 2025, Exp. 10900527, Oficio N° 411 -2025-GR.CAJ/DRAC/DDAGR/LINEA.CULT de fecha 09 de Abril de 2025, MAD: 10899141, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Informe N° 43-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WCHH, de 02 de abril 2025, Exp. 10866583, y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, mediante Informe N° 43-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WCHH, de 02 de abril 2025, Exp. 10866583, suscrito por el Inspector de Obra, Ing. WILDER CHALAN HUAMAN, quien señala:

INFORME DE INSPECTOR DE OBRA: VALORIZACIÓN N° 04 – CONTRACTUAL

A. FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA - CONTRACTUAL

1 Obra	"REPARACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS, EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	
2 Ubicación	Departamento	: CAJAMARCA
	Provincia	: JAEN
	Distrito	: JAEN
	Lugar	: Agencia Agraria Jaén
3 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2023-GR.CA/DRAC-CS-1
4 ENTIDAD CONTRATANTE		: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
5 VALOR REFERENCIAL		: S/. 754,609.29 (Con IGV)
6 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		: S/. 639,499.40 (Sin IGV)
7 FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO		: CONTRATO N° 011-2024-GR.CAL-DRAC
8 MONTO CONTRATADO		: 25 DE ENERO DEL 2024
9 FACTOR DE RELACION		: S/. 575,549.46 (Sin IGV)
10 SISTEMA DE CONTRATACION		: 0.9
11 CONTRATISTA		: SUMA ALZADA
12 ADELANTO DIRECTO		: CONSORCIO MJR2
13 ADELANTO DE MATERIALES		: S/. 0.00 (No solicitado)
14 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO		: S/. 0.00 (No solicitado)
15 FECHA DE INICIO DE OBRA		: 03 de setiembre del 2024
16 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA		: 04 de setiembre del 2024
17 FECHA TERMINO DE OBRA INICIAL		: 114 DIAS CALENDARIOS
18 AVANCE MENSUAL EJECUTADO		: 26 DE DICIEMBRE DEL 2024
19 AVANCE MENSUAL EJECUTADO ACUMULADO		: S/ 176,634.82
		: S/ 548,442.88



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 173 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 Abril de 2025.

20	% AVANCE DEL MES EJECUTADO	:	30.69 %
21	% AVANCE DEL MES EJECUTADO ACUMULADO	:	95.29 %
22	AVANCE MENSUAL PROGRAMADO	:	S/ 80,066.89
23	AVANCE MENSUAL PROGRAMADO ACUMULADO	:	S/ 575,549.46
24	% AVANCE MENSUAL PROGRAMADO	:	13.91%
25	% AVANCE MENSUAL PROGRAMADO ACUMULADO	:	100.00%
26	ESTADO DE SITUACION DE LA OBRA	:	OBRA FINALIZADA
27	RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JOSE JHAMPIERE SILVA DIAZ CIP: 201789
28	INSPECTOR DE OBRA	:	ING. WILDER CHALAN HUAMAN CIP: 120963

ANTECEDENTES

- Con fecha 10 de noviembre del 2023, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS: EN EL (LA) AGENCIA AGRARIA JAÉN DISTRITO DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA", a la empresa SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIONES SO-PLA BACALLA INGENIEROS E.I.R.L., acción que fue motivo de apelación por parte del CONSORCIO MJR2 ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Con fecha 03 de enero del 2024, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante RE-SOLUCIÓN N° 00014-2024-TCE-S2, RESUELVE: Declarar FUNDADO en parte el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO MJR2, conformado por las empresas MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C y E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y decide revocar la decisión del comité de selección de descalificar la oferta del CONSORCIO MJR2, así mismo, decide REVOCAR el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección en mención.
- Finalmente, teniéndose por calificada la oferta del CONSORCIO MJR2, el Tribunal de Contrataciones del Estado RESUELVE: OTORGAR LA BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS: EN EL (LA) AGENCIA AGRARIA JAÉN DISTRITO DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, a favor del CONSORCIO MJR2, conformado por las empresas MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C y E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- Mediante Contrato N° 011-2024-GR.CAJ-DRAC, de fecha 25 de enero del 2024, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca (DRAC) y el CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2 suscriben el contrato para la ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS: EN EL (LA) AGENCIA AGRARIA JAÉN DISTRITO DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA" CUI 2499611.
- Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 391-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 15 de noviembre se aprueba el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 86,316.78, para su ejecución en un plazo de 31 días calendarios, después notificada la resolución. Resolución que fue notificada el 25 de noviembre, dando inicio la ejecución el 26 de noviembre.
- Mediante Carta N° 30-2024-CCMJR2/RVFC (MAD 10414284) el Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2 presenta la Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 01, para su pago correspondiente, el cual fue observada, y ya con el levantamiento de Observaciones en su momento por el contratista.
- Mediante Carta N° 31-2024-CCMJR2/RVFC (MAD 10417511) el Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2 presenta la Valorización N° 02 de Adicional de Obra N° 01, y la valorización N° 04 del Contractual para su pago correspondiente, el cual fue observada el monto de pago.
- Mediante Informe N° 01-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WCHH (MAD 10496098) el Inspector de Obra hace llegar al Director de la DDAGR – DRAC las Observaciones de la valorización N° 04 del Contractual y la Valorización N° 02 del Adicional N°01; para que el CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2 levante observaciones.
- Mediante Carta N° 03-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR (MAD 10507731) la DRAC hace llegar al Consorcio Constructor MJR2 el informe del Inspector para que levante Observaciones.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 193 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 Abril de 2025.

- Mediante Carta N° 01-2025-CCMJR2/RFVC (MAD 10521201) el Consorcio Constructor MJR2 hace llegar a la DRAC el levantamiento de observaciones de la valorización N° 04 del Contractual y la Valorización N° 02 del Adicional N°01.
- Mediante Oficio N° 043-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT (MAD 10572876) el Director de la DDAGR de la DRAC, hace llegar al Inspector de Obra el levantamiento de observaciones del Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2, con respecto a la valorización N° 04 del Contractual y la Valorización N° 02 del Adicional N°01.
- Mediante Informe N° 04-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WCHH (MAD 10522479) se ha solicitado que la inversión de la IOARR Jaén de CUI 2499611, se incorpore como inversión no prevista (INP) al PMI 2025 – 2027, y tenga asignación presupuestal para realizar el pago de valorizaciones pendientes de pago. Solicitud que fue realizada por la DDAGR- GRAC a la Oficina de Planificación Presupuestal de la DRAC, y que fue remitido al OPMI del GORECAJ.
- Mediante Informe N° 08-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WOH (MAD 10809211) del coordinador de Obra, remite observaciones con respecto a valorizaciones y partidas ejecutadas; recomendando que la dirección de DDAGR remita el informe a la Oficina de Asesoría legal para Opinión Legal.
- Mediante Oficio N° 323-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR (MAD 10812322) la Dirección de Desarrollo Agrario y Riego (DDAGR) remite el Informe N° 08-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WOH (MAD 10809211) a la Oficina de Asesoría Legal para Opinión Legal.
- Mediante Carta N° 057-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR (MAD 10812356), se remite el Informe N° 08-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WOH (MAD 10809211) del coordinador de Obra, adjuntando la Valorizaciones N° 04 de Contractual, y Valorización N° 01 y 02 del Adicional de Obra N° 01, para que el CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2 Levante las Observaciones.
- Mediante Oficio N° 82-2025-GR.CAJ/DRA.OAJ (MAD 10828401) la Oficina de Asesoría Legal solicita que el Inspector de Obra se pronuncie sobre las observaciones realizadas en el Informe N° 08-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WOH (MAD 10809211).
- Mediante Informe N° 42-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WCHH (MAD 10852662) el inspector de obra ha realizado su pronunciamiento en referencia al informe N° 08-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WOH (MAD 10809211) el coordinador de Obra, para que así, Asesoría Legal de la DRAC emita Opinión Técnica.
- Mediante Carta N° 05-2025-CCMJR2/RFVC (MAD 10831481) el Consorcio Constructor MJR2 el levantamiento de Observaciones de las Valorizaciones N° 04 del Contractual, y Valorización N° 01 y 02 del Adicional de Obra N° 01.
- Mediante Oficio N° 368-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR (MAD 10836599) la Dirección de Desarrollo Agrario y Riego (DDAGR) remite al Inspector de Obra la Carta N° 05-2025-CCMJR2/RFVC (MAD 10831481) conjuntamente con las Valorizaciones N° 04 del Contractual, y Valorización N° 01 y 02 del Adicional de Obra N° 01.

II. DESCRIPCIÓN DE AVANCES

Durante el periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 26/12/2024, en calidad de Inspector de Obra, y en cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, ha constatado la ejecución de las partidas, con los metrados realmente ejecutados, para luego ser Aprobados; que de acuerdo a la estructura del presupuesto de Obra se describe el avance de Obra.

A. DESCRIPCION DE CONTROL DE AVANCE DE OBRA

Las actividades ejecutadas corresponden:

A.1. METRADO EJECUTADO PRESENTADO POR EL RESIDENTE Y REVISADO POR EL INSPECTOR – CONTRACTUAL DE OBRA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 178 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 Abril de 2025.

RESUMEN DE METRADOS - VALORIZACION N.º 4

PERIODO DEL 01/12/2024 AL 26/12/2024

REPARACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Obra

Proceso

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - N° AS-LEY 31728-SM-7-2023-GRA/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000023-2024-
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
JAEN-JAEN-CAJAMARCA
CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2
Ing. Jose Jhampiere Silva Diaz CIP:261789
Ing.Wilder Chalán Huaman CIP: 120963

N.º ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINA PARA RESIDENCIA Y SUPERVISION	glb	0.00
01.01.01.02	CASETA Y ALMACEN	glb	0.00
01.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40Mx3.60M	u	0.00
01.02.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	0.00
01.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	0.00
01.02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIALES DE DEMOLICIONES EN BOTADERO	m3	0.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO NATURAL HASTA NIVEL DE EXPLANACIÓN	m3	0.00
01.03.02	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS-ZAPATAS	m3	0.00
01.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.00
01.03.04	AFIRMADO EN ZAPATA E=0.15M	m3	0.00
01.03.05	RELLENO Y COMP. CON AFIRMADO C/EQUIPO LIVIANO	m3	0.00
01.03.06	EXCAVACION DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB-RASANTE H=0.50M EN PAVIMENTO DE ENTRADA	m3	0.00
01.03.07	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE PRESTAMO E=0.20M	m3	22.79
01.03.08	SUB BASE GRANULAR E=0.15M	m3	17.10
01.03.09	ELIMINACIÓN DE MATERIALES EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	0.00
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01	SOLADO PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION DE 4" MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON	m2	0.00
01.04.02	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 +25%PM	m3	0.00
01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	0.00
01.04.04	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:8	m2	0.00
01.04.05	CONCRETO EN VEREDA Y ESTACIONAMIENTO F'C= 175KG/CM2 E=4"	m3	11.40
01.04.06	PAVIMENTO DE ACCESO A ESTACIONAMIENTO CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	17.10
01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.01	ZAPATAS		
01.05.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	0.00
01.05.01.02	ACERO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 - ZAPATAS	kg	0.00
01.05.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.05.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 P/VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 173 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 Abril de 2025.

01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS DE CIMENTACION	m2	0.00
01.05.02.03	ACERO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 P/VIGAS DE CIMENTACION	kg	0.00
01.05.03	COLUMNAS		
01.05.03.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 P/COLUMNAS Y COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m3	0.00
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	m2	0.00
01.05.03.03	ACERO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 - COLUMNAS	kg	0.00
01.05.04	VIGAS		
01.05.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 P/VIGAS	m3	0.00
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	m2	0.00
01.05.04.03	ACERO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 - VIGAS	kg	0.00
01.05.05	LOSAS ALIGERADAS		
01.05.05.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 P/LOSAS ALIGERADAS	m3	0.00
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSAS ALIGERADAS	m2	0.00
01.05.05.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 cm - TECHO ALIGERADO	u	0.00
01.05.05.04	ACERO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 - LOSAS ALIGERADAS	kg	0.00
01.05.06	COBERTURA METALICA		
01.05.06.01	VIGA METALICA TS 6"X2"X3MM	m	0.00
01.05.06.02	CORREAS DE TUBO METALICO TS 2"X2" 2.5MM	m	0.00
01.05.06.03	COBERTURA ALUZINC IC-4 DE 100 x 3.60M x 0.30mm	m2	0.00
01.05.06.04	PLACAS DE ANCLAJE	u	0.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.02.01	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE SOGA MEZCLA 1:4	m2	0.00
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.02.01	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS INTERIORES MEZC. C:A 1:5, E = 1.5 cm	m2	69.40
02.02.02	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS EXTERIORES MEZC. C:A 1:5, E = 1.5 cm	m2	69.40
02.02.03	TARRAJEO COLUMNAS MEZ C:A 1:5, E=1.5CM	m2	4.92
02.02.04	TARRAJEO EN VIGAS MEZ C:A 1:5, E=1.5CM	m2	0.43
02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS MEZ. C: A 1:5, E=1.5cm	m	3.30
02.02.06	REVESTIMIENTO DE CANALETA CON CEMENTO PULIDO	m2	2.91
02.03	CIELORRASOS		
02.03.01	CIELORRASO CON MEZC. C:A 1:5, E = 1.5 cm	m2	78.49
02.03.02	FALSO CIELO RASO CON PLANCHA DE YESO DE 1/2"	m2	49.39
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.01	CONTRAPISOS		
02.04.01.01	CONTRAPISO, E 4.00 cm	m2	0.00
02.04.02	PISOS		
02.04.02.01	PISO CEMENTO PULIDO EN AMBIENTES Y ESTACIONAMIENTO	m2	0.00
02.04.02.02	VEREDA DE CONCRETO F'C = 175 Kg/cm2, E = 6", ACABADO EN CEMENTO SEMI - PULIDO Y BRUÑADO, INC. BASE GRANULAR	m2	97.16
02.05	CONTRAZOCALOS Y ZOCALO		
02.05.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO, H = 0.10 M	m	96.49
02.06	COBERTURAS		
02.06.01 (*)	COBERTURA DE CALAMINA	m2	0.00
02.07	CARPINTERIA DE MADERA		
02.07.01	PUERTA DE UNA HOJA DE MADERA CEDRO MACHIHEMBRADA DE 1.00 m x 2.40 m	u	3.00
02.08	BISAGRAS		
02.08.01	BISAGRA CAPUCHINA 3 1/2" X 3 1/2"	u	9.00
02.09	CERRADURAS		
02.09.01	CERRADURA TIPO PESADA TRES GOLPES	u	3.00
02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.10.01 (*)	VENTANA SISTEMA DIRECTO CRISTAL TEMPLADO 8 mm, INCLUYE ACCESORIOS	m2	0.00
02.11	PINTURAS		



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 173 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 Abril de 2025.

02.11.01	BASE IMPRIMANTE DE CIELORRASOS , 1 MANO	m2	178.49
02.11.02	BASE IMPRIMANTE DE MUROS, COLUMNAS Y VIGAS FROTACHADOS, 1 MANO	m2	401.15
02.11.03	PINTURA DE CIELORRASOS C/ LATEX - 2 MANOS	m2	178.79
02.11.04	PINTURA DE MUROS INTERIORES C/ LATEX - 2 MANOS	m2	169.40
02.11.05	PINTURA DE MUROS EXTERIORES C/ LATEX - 2 MANOS	m2	169.40
02.11.06	PINTURA DE VIGAS Y COLUMNAS C/ LATEX - 2 MANOS	m2	62.35
02.11.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALO	m2	98.49
02.11.08	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	7.20
02.12	VARIOS		
02.12.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	420.60
02.12.02	REJILLA METALICA	m	15.54
02.12.03	PLACA RECORDATORIA	glb	1.00
02.12.04	PLAN ANTICovid 19	glb	0.25
03.	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES		
03.01.01	PICADO Y RESANE		
03.01.01.01	PICADO Y RESANE EN MURO PARA COLOCACION DE ELECTRODUCTOS Y TABLEROS	pto	0.00
03.01.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
03.01.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	10.00
03.01.02.02	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	0.00
03.01.03	ILUMINACIÓN: EQUIPOS DE ALUMBRADO INTERIOR		
03.01.03.01	ARTEFACTO LUMINARIA LED CON REJILLA ADOSABLE 2X20W	u	31.00
03.01.03.02	ARTEFACTO LUMINARIA PARA EMERGENCIA	u	10.00
03.01.04	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
03.01.04.01	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	0.00
03.01.04.02	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	0.00
03.01.05	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
03.01.05.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 16A – 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS REDONDAS.	pto	17.00
03.02	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES		
03.02.01	EXCAVACIÓN Y RELLENOS		
03.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE ELÉCTRICAS H.=0.8 M, ANCHO=0.60 M	m3	0.00
03.02.01.02	RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES ELÉCTRICAS	m3	14.64
03.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	7.32
03.02.02	BUZONES		
03.02.02.01	BANCODUCTO DE CONCRETO f'=175 kg/cm2, 1 VÍA	m	61.00
03.02.03	CAJAS DE PASE		
03.02.03.01	CAJA DE PASE 200X200X100mm	u	0.00
03.02.04	ELECTRODUCTOS		
03.02.04.01	TUBERIA PVC - P 40mm	m	61.00
03.02.05	CONDUCTORES LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS TÓXICOS - N2X0H		
03.02.05.01	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x6(F))+ N2X0H(1x6 (N))mm2 + N2X0H (1x6(T))mm2	m	71.00
03.02.06	TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCIÓN		
03.02.06.01	TD-1 / 3X16A 10KA, 2-2X16A 10KA, 1-2X20A 10KA, ID 2-2X20A 30mA, ID 1-2X25A 30mA, 12 POLOS	u	0.00
03.02.07	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
03.02.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL (PARA EL SISTEMA DE ENERGÍA) 25 OHMIOS	u	0.00
03.02.07.02	POZO DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL (PARA EL PARARRAYO) – RESISTENCIA 10 OHMIOS	u	0.00
03.02.08	SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA		
03.02.08.01	SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA	u	0.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 173 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 Abril de 2025.

04	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE COMUNICACIONES PROF.=0.70 M, ANCHO=0.60 M	m3	0.00
04.01.02	RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES DE COMUNICACIONES	m3	10.80
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	2.70
04.02	SALIDAS DE COMUNICACIONES		
04.02.01	SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS (INC. CABLEADO)		
04.02.01.01	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	0.00
04.02.01.02	SALIDA DETECTOR DE HUMO UBICADO EN TECHOS	pto	0.00
04.02.01.03	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA H=2200mm, CAJA 100X100X50mm	pto	0.00
04.02.01.04	SALIDA PARA ESTACION MANUAL MONTAJE 1200mm SNPT, CAJA 100X100X50mm	pto	0.00
04.02.02	SISTEMA DE VOZ – DATA - VIDEO - TELÉFONO - INTERCOMUNICADOR (INC. CABLEADO)		
04.02.02.01	SALIDA PARA VOZ-DATOS EN PARED	pto	2.00
04.02.03	CAJAS PASE DE COMUNICACIONES		
04.02.03.01	CAJAS DE PASE PARA SISTEMA DE COMUNICACIONES.		
04.02.03.01.01	CAJA DE PASE 200x200x100mm - TIPO 2	u	12.00
04.02.03.01.02	CAJA DE PASE 300x300x100mm - TIPO 4	u	2.00
04.02.04	ELECTRODUTOS PVC-P		
04.02.04.01	ELECTRODUTOS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO		
04.02.04.01.01	TUBERIA PVC-P 50MM	m	75.00
04.02.04.02	ELECTRODUTOS PARA SISTEMA DE VOZ - DATA - TELÉFONO - INTERCOMUNICADOR		
04.02.04.02.01	TUBERIA PVC-P 50MM	m	75.00
04.02.05	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES		
04.02.05.01	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	u	1.00
04.02.05.02	ARTEFACTO DETECTOR DE HUMO	u	6.00
04.02.05.03	PULSADOR MANUAL PARA ALARMA CONTRA INCENDIO	u	2.00
04.02.05.04	ARTEFACTO SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	u	2.00
04.02.05.05	CABLE UTP CAT 6A 4 PARES	m	90.00
04.02.05.06	CABLE PARA DETECTORES DE HUMO	m	90.00
04.02.05.07	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	u	3.00

(*) Partidas Observadas en el periodo de Valorización

B. PARTIDAS OBSERVADAS

B.1. PARTIDA 02.06.01 COBERTURA DE CALAMINA.

La Partida 02.06.01 Cobertura de Calamina de 72.63 m², se encuentra en el presupuesto y metrado del Expediente Técnico de la Obra.

Al tener modificación en la obra (Aprobación del Adicional de Obra N° 01), y en cumplimiento al artículo N° 194.3 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, dicha partida se ha deducido y no está siendo valorizada.

B.2. PARTIDA 02.10.01 VENTANA SISTEMA DIRECTO CRISTAL TEMPLADO 8 mm, INCLUYE ACCESORIOS.

En consideración al Artículo 35, Inciso b). Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que indica que: el Orden de Prelación que se aplica durante la ejecución de la Obra, es según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, y presupuesto; constatando que en los Planos del Expediente Técnico de la Obra precisa Vidrio Templado de 6mm.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 178 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 Abril de 2025.

La norma establece que el orden de prelación para la ejecución de la obra, en primer lugar son los PLANOS, y como se verifica en el expediente técnico en PLANO DE DETALLE DE VENTANAS, establece la colocación de vidrio templado de 6mm. Que esta verificado por el inspector y el comité de recepción de obra.

En la presente Valorización no se ha considerado tal Valorización de la partida, al encontrarse pendiente la Observación y pendiente la Opinión Legal de Asesoría Legal de la DRAC. Quedando resolver en la Liquidación del Contrato de la Obra, en consideración al Artículo 196 (*Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento*).

B.3. REAJUSTES DE PRECIOS

Las valorizaciones N° 01, 02 y 03, con los reajustes de precios, fueron verificadas y tramitadas con pagos a cuenta. Mediante Informe N° 01-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WCHH (MAD 10496098) Concluye que en la Valorización N° 04 del Contractual se pague el saldo del monto contratado (S/ 575,549.46), así mismo, para la Valorización N° 02 del Adicional N° 01, dejando pendiente el reajuste de las valorizaciones para ser realizados en el Informe de Liquidación Final; recomendando que se remita dicho informe al CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2 para conocimiento y el levantamiento de observaciones de la valorización financiera; que fue respondido mediante Carta N° 01-2025-CCMJR2/RFVC (MAD 10521201) concluyendo que los montos de los reajustes se realicen en la liquidación de la Obra, y que el pago de la Valorización N° 04 del Contractual se realice el pago del saldo del monto contractual, y así mismo, también de la valorización N° 02 del Adicional N° 01.

Por tal, para la presente Valorización N° 04 del Contractual, se pagaría al Contratista el saldo del Monto Contratado Valorizado, ya que se encuentra Observada y pendiente de Opinión Legal por Asesoría Legal de la DRAC.

C. MONTO A VALORIZAR

DESCRIPCIÓN	Monto Contratado	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1 Valorización Contractual (V)						
1.1 Valorización N° 04	575,549.46	371,808.06	176,634.82	548,442.88	95.29%	27,106.58
Total Contractual	575,549.46	371,808.06	176,634.82	548,442.88		27,106.58
% de Avance a la fecha		64.60%	30.69%	95.29%		4.71%
2 Reajustes, Inc. Deducciones (R)						
	88,449.53	-88,449.53		0.00		
	88,449.53	-88,449.53		0.00		
Total de Reajustes	88,449.53	-88,449.53		0.00		
Valorización Bruta (VB = V + R)	460,257.59	88,185.29	548,442.88			
Valorización Neta (VN = VB - A - D)	460,257.59	88,185.29	548,442.88			
Retención Garantía Fiel Cumplimiento (Rt)	57,554.95	0.00				
Valorización Líquida (VL = VN - Rt)	402,702.64	88,185.29	548,442.88			
Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00%					
Valorización Líquida Total	402,702.64	88,185.29	548,442.88			
Monto a Cancelar al Contratista en la Presente Valorización	SI.	88,185.29				
SON:	ochenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 29/100 soles					

En la presente valorización se está descontando S/.88,449.53 correspondiente al pago efectuado de reajustes de valoraciones pasadas, para ser regularizadas según opinión legal de la entidad en la liquidación de obra. Siendo el Monto a Cancelar al Contratista Consorcio constructor MJR2 la suma de S/ 88,185.29



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

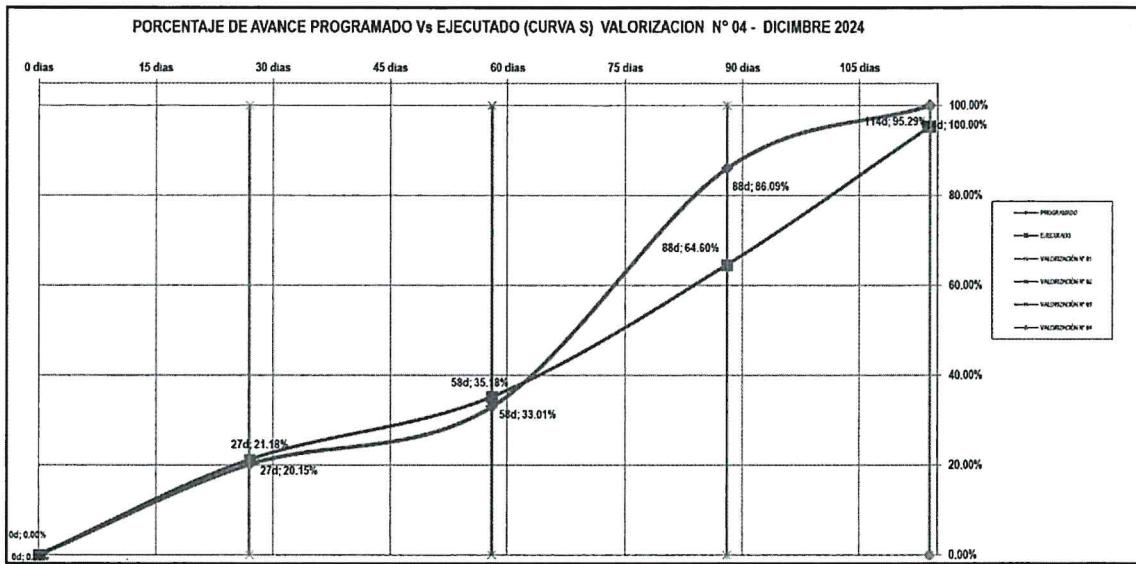
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 173 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 Abril de 2025.

D. GRÁFICO COMPARATIVO DE AVANCE PROGRAMADO Y EJECUTADO DE OBRA



MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS PROGRAMADOS

DIAS PLAZO	NUEVOS SOLES		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
27d	115,989.55	115,989.55	20.15%	20.15%
58d	73,986.51	189,976.06	12.85%	33.01%
88d	305,506.51	495,482.57	53.08%	86.09%
105d	80,066.89	575,549.46	13.91%	100.00%
	575,549.46		100.00%	

MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS EJECUTADOS

MES - AÑO	NUEVOS SOLES		PORCENTAJES		
	DIAS PLAZO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%
Set-24	27d	121,908.49	121,908.49	21.18%	21.18%
Oct-24	58d	80,588.34	202,496.83	14.00%	35.18%
Nov-24	88d	169,311.20	371,808.06	29.42%	64.60%
Dic-24	105d	176,634.82	548,442.88	30.69%	95.29%
		575,549.46		95.29%	

Durante el período comprendido entre el 01/12/2024 al 26/12/2024, el Avance Valorizado Ejecutado Acumulado es de 95.29%; frente al Avance Valorizado Programado Acumulado del 100%.

La obra se encuentra finalizada, y se precisa que el acumulado ejecutado Valorizado no está en un 100% debido a las incompatibilidades del expediente técnico y que no fueron valorizadas dos partidas, sin embargo, la ejecución física de la obra se encuentra en el 100% culminada. Las observaciones presentadas serán regularizadas en la liquidación de obra.

El Monto Neto de la Valorización N° 04 – diciembre 2024 es de 88,185.29 (Sin IGV) sin reajustes.

I. CONCLUSIONES

- Se APRUEBA LA VALORIZACIÓN N° 04 del CONTRACTUAL, del período comprendido entre el 01 al 26/12/2024, del mes de diciembre, presentado por el Residente de Obra, con un **Avance del periodo ejecutado de 30.69%, y un Avance Acumulado de 95.29%**; frente a la valorización Programada del periodo de 13.91% y un Acumulado 100%. El Acumulado ejecutado no esta al 100% debido a algunas partidas que no fueron valorizadas en el periodo, sin embargo, la ejecución física de la obra se encuentra en al 100%, por lo que la obra se encuentra culminada. **Monto a Cancelar al Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2 la suma de S/ 88,185.29 (Ochenta y Ocho Mil con Ciento Ochenta y Cinco con 29/100 Soles).**



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 173 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 Abril de 2025.

- Existe observación a la partida 02.10.01. Ventana Sistema Directo Cristal Templado 8mm, incluye accesorios; el cual no ha sido valorizada en la presente Valorización, al encontrarse pendiente la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Legal de la DRAC, quedando resolver en la liquidación del contrato de Obra; así mismo, el reajuste de precios.

II. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar el trámite de la Valorización N.º 04 del Contractual – diciembre 2024, para realizar el pago correspondiente al Contratista CONSORCIO MJR2.

Que, mediante Opinión Legal N° 16-2025-GR.CAJ-DRAC/OAJ de fecha 16 de abril 2025, MAD: 10912006, se concluye:

Que, por los fundamentos expuestos y teniendo a la vista los documentos señalados en la parte de los considerandos del presente, **SOY DE LA OPINION** que se **APRUEBE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2, integrado por las empresas MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, con RUC N° 20609406322, por concepto de pago de la valorización N° 04 de la IOARR: “Reparación de Edificio de Oficinas en el (la) Agencia Agraria Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca” con CUI. N° 2499611, por la suma de S/ 88,185,29(Ochenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 29/100 soles), periodo comprendido entre el 01 al 26 de diciembre del 2024, afectando a la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000400; en virtud del Informe N° 43-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WCHH, de 02 de abril 2025, Exp. 10866583, suscrito por el Inspector de Obra, Ing. WILDER CHALAN HUAMAN.

Que, el numeral 11, del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consagra el Principio de Anualidad Presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público, tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el cual, para efectos del Decreto Legislativo citado, se denomina Año Fiscal, al periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben, dentro del mismo año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 41.1 del artículo 41º, de dicha norma se tiene que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”.

Que, asimismo, el artículo 42º de la norma pre establecida, indica en el numeral 42.1): “El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal”; mientras que numeral 42.2) establece “El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio” (...)

Que, de igual forma, el numeral 43.1 del artículo 43º de la norma legal invocada, establece que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 173 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 Abril de 2025.

Que, teniendo en cuenta que el reconocimiento de deuda o reconocimiento de crédito devengado, tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado” (en adelante El Reglamento), estableciéndose que: “El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, mediante Oficio N° 225-2025-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por la CPC. Doris Marleny Caño Ledesma, solicita ordene a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral de reconocimiento de deuda por la suma de S/ 88,185.29 soles a favor de la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2 integrado por las empresas MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES SAC, por concepto de pago de la Valorización N° 04 de Obra de la IOARR “REPARACION DE EDIFICIOS DE OFICINAS EN (EL) LA AGENCIA AGRARIA JAEN, DISTRITO DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, con fecha 22 de abril del 2025, el Director Regional de Agricultura ordena proyectar la resolución de reconocimiento de deuda;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; D. S N° 017-84-PCM, “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, con la visación de la Dirección de Abastecimiento, y Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR EL RECONOCIMIENTO

DE DEUDA, a favor de la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR MJR2, integrado por las empresas MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, con RUC N° 20609406322, por concepto de pago de la valorización N° 04, de la IOARR: “Reparación de Edificio de Oficinas en el (la) Agencia Agraria Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca” con CUI. N° 2499611, por la suma de S/ 88,185,29 (Ochenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 29/100 soles), periodo comprendido entre el 01 al 26 de diciembre del 2024, afectando a la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000400; en virtud del Informe N° 43-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WCHH, de 02 de abril 2025, Exp. 10866583, suscrito por el Inspector de Obra, Ing. WILDER CHALAN HUAMAN;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 173 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 Abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO:- DISPONER que la Dirección de Administración de la Dirección de Agricultura de Cajamarca, efectúen los trámites administrativos a fin de proceder al pago correspondiente de la deuda contraída a favor de la contratista CONSTRUCTOR MJR2, integrado por las empresas MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que se remita copias de los actuados y de la presente resolución a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades;

ARTÍCULO CUARTO:- DISPONER se notifique a la Dirección de Administración y Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Así como a la contratista CONSTRUCTOR MJR2, integrado por las empresas MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C en su domicilio legal, en el Jr. Chincha Alta N° 396- Chachapoyas- Amazonas y, a su correo electrónico: gerencia@majoconsultoresyjecutores.com y majoconsultoresyjecutores@gmail.com.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
(Manuscrito)
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR